

AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
UNIDAD AMBIENTAL

Panamá 22 de Marzo del 2024

UAS-007-03-24

REPÚBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE	
IMPAC	
REC	
Por:	<i>Soy sus</i>
Fecha:	<i>22/03/2024</i>
Hora:	<i>9:45 am</i>

Licenciada

ANA LILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación Ambiental.

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Licenciada Castillero:

En atención a su nota DEIA-DEEIA-UAS-0045-1303-2024, referente al EslA, Categoría II, titulado “**GRANJAS DE ALGAS MARINAS EN LA LAGUNA DE CHIRIQUÍ**”, a desarrollarse en el corregimiento de Bahía Azul, distrito de Kusapín, Comarca Ngäbe Buglé y en los corregimientos de Punta Laurel, Tierra Oscura, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor: **ALGAS PANAMEÑAS, S.A.** con número de expediente: **DEIA-II-AC-009-2024**. Siguiendo el proceso de evaluación de este estudio tenemos las siguientes observaciones:

- Presentar la solicitud de Concesión de fondo de mar, ya que dentro de la etapa de construcción se tiene contemplado que se utilizara el fondo marino para anclar el método a aplicar.
- A Cuantos años será la vida útil del proyecto.
- Aclarar que sp de algas marinas van a ser utilizadas para su cultivo en el proyecto. O se seleccionarán las 6 de la lista.
- De que material será elaborado el sistema de anclaje.
- Definir qué método o técnica será utilizado en las áreas de cultivo de algas marinas, o se utilizarán los dos métodos descritos en el EslA.
- En la página 41, párrafo 4, línea 9 dice: Con un área estimada de uso efectivo de producción de 4,500m² por cada Ha de desarrollo, Aclarar si se refiere a ha o polígono.
- Aclarar porque de las 10,209 ha +1,838m² + 66dm, solo se utilizarán 4,500 hectáreas de producción efectiva en los 4 polígonos.

- La batimetría íntegra de los polígonos del proyecto deben realizarse *in situ* por profesionales idóneos ya que lo presentado es una información de 2011 y su origen es bibliográfico.
- Presentar las rutas de navegación para las embarcaciones de pequeño y mediano porte como una medida de seguridad a la navegación.
- Una vez aprobado el Estudio de Impacto Ambiental se recomienda lo siguiente:
 - Todas las embarcaciones que participen en el proyecto deberán tener el permiso de navegación otorgado por la Dirección General de Marina Mercante de la Autoridad Marítima de Panamá.
 - Las personas que operen y trabajen en las embarcaciones deberán tener las certificaciones correspondientes otorgadas por la Dirección General de Gente de Mar de la Autoridad Marítima de Panamá.
 - Se deben señalizar las ubicaciones de las balsas de cultivo para la seguridad de la navegación en el área. Para tal fin. Se debe coordinar con el Departamento de Señalización de la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares de la Autoridad Marítima de Panamá.

La Unidad Ambiental de la Autoridad Marítima de Panamá, recomienda a Mi Ambiente, **NO OTORGAR AVAL AMBIENTAL** para el desarrollo de este proyecto, hasta que sea presentada la información solicitada.

Atentamente;



ING. ARNULFO SÁNCHEZ.
Jefe de la Unidad Ambiental.

AS/dv/rg